

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 247

Serie 2003-2004

Presentada por: Administración

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE DON ELI DELGADO RODRÍGUEZ, DOÑA EDITH MARRERO MORALES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD VIETNAM, PARCELA G-16, CALLE N #34, SECTOR SABANA, BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: DON ELI DELGADO RODRÍGUEZ, DOÑA EDITH MARRERO MORALES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, es dueña en pleno dominio de una propiedad, localizada en la Comunidad Vietnam, Parcela G-16, Calle N #34, Sector Sabana, Barrio Pueblo Viejo del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción de un proyecto de viviendas de interés social.

POR CUANTO: Dicha propiedad fue valorada en **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$89,200.00)** por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero, con Licencia Número 780.

POR CUANTO: Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$89,200.00)** según tasación de fecha 3 de marzo de 2004 y aprobada por el Centro

de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 28 de abril de 2004.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE MAYO DE 2004.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de **DON ELI DELGADO RODRÍGUEZ, DOÑA EDITH MARRERO MORALES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES**, el inmueble que se describe a continuación:

“Urbana: Solar número G diez y seis en el plano de parcelación de la Comunidad rural Vietnam del término municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de cuatrocientos doce punto cincuenta y dos metros cuadrados. Por el Sur con parcela número G diez y seis A de la comunidad. Por el Norte G quince de la comunidad. Por el Este con calle número cuatro de la comunidad. Por el Oeste con parcela G diez y seis A de la comunidad. Es segregación de la finca # 212, inscrita al folio 212 tomo 16, inscripción segunda.”

Dicho inmueble aparece inscrito al folio 51 y 51 vuelto del tomo 832 de Guaynabo, finca número 31,278, inscripción segunda.

Enclava en dicha propiedad una estructura residencial de dos niveles y dos unidades, con el primer nivel en hormigón y bloques de concreto y techo en hormigón y el segundo nivel en madera con techo en madera y zinc. El **primer nivel** de la estructura está construido en paredes de hormigón reforzado y bloques de concreto con un área habitable aproximada de 922.0 pies cuadrados. Las paredes exteriores están empañetadas y pintadas. El piso está terminado en terrazo. Tiene una marquesina con piso de hormigón y terminación en terrazo y techo en hormigón con un área aproximada de 380.0 pies cuadrados y un balcón con el piso en hormigón pulido y techo en aluminio con un área de 198.0 pies cuadrados. La marquesina y el balcón están cubiertos por rejas en acero pintadas. Las ventanas son en aluminio tipo Miami con rejas en

algunas de ellas y las puertas son en madera. Su distribución interior incluye tres cuartos, baño, cocina, y sala/comedor. Tiene, además, una escalera en hormigón para acceder al segundo nivel, una verja eslabonada con base en bloques de concreto con un largo aproximado de 250.0 pies lineales, una verja en hormigón y bloques con rejas en acero de aproximadamente 55 pies lineales, un portón en la entrada de 4 pies de altura por 14 pies lineales, un área en hormigón de aproximadamente 800 pies cuadrados y una estructura accesoria con un baño utilizada de laundry con un área de 168.0 pies cuadrados. La estructura accesoria es en madera y bloques de concreto, con el piso en hormigón rústico y el techo en madera y zinc. Tiene las ventanas en aluminio tipo Miami y la puerta es en panel de madera. El **segundo nivel** está construido en madera con paredes exteriores en paneles ranurados pintados y el piso terminado en vinil con un área habitable aproximada de 833.0 pies cuadrados. En el interior de la residencia las divisiones son en paredes cubiertas con panel decorativo fino y en parte pintadas. Las ventanas son en aluminio tipo Miami y las puertas son en madera y el techo en madera y zinc cubierto con panel decorativo. Su distribución interior incluye tres cuartos, un baño, sala, comedor y cocina. Además, tiene una verja eslabonada de aproximadamente 90.0 pies lineales.

El número de codificación de esta propiedad es 040-000-006-04-Parte.

Sección 2da.:

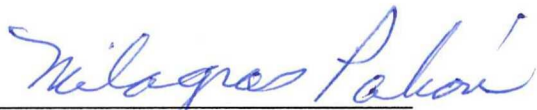
Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$89,200.00)** conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 28 de abril de 2004.

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

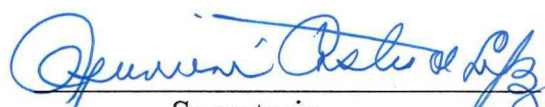
Sección 3ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

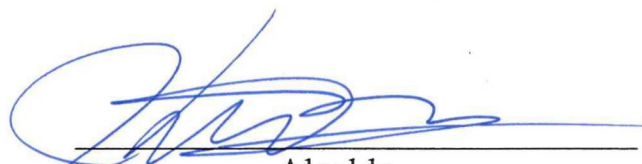


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 247, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 14 de mayo de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berríos Arce
Elsie Droz Rodríguez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Francisco Nieves Figueroa
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago

Voto en contra del Hon.
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de mayo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de mayo del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal